CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE

En San Lorenzo, a los OCHO *días del mes de abril del año dos mil trece, estando reunidos el* ***Abog. VICTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ****, con Cédula de Identidad N° 2.391.595, en representación de la* ***DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE****, por una parte, que en adelante se denominará* ***"LA CONTRATANTE"****; y la Empresa Unipersonal* ***SERVITEK****, representado por la Señora* ***ENGRACIA ZARATE DE SERVIÁN,*** *con C.I. N° 673.875, que en adelante se denominará* ***"EL CONTRATISTA"****, domiciliado a los efectos de este Contrato, en Gral Diaz N° 101 de la Ciudad de Luque, con teléfono N° 649-232, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PERTENECIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

PRIMERA: OBJETO:

LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, de conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, solicita la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, DE LA CONTRATANTE.----------

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS.

EL CONTRATISTA prestará los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN requeridos por la CONTRATANTE conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a los PRECIOS, que se detallan a continuación:----------

Item	*Cant.*	*Especificaciones Técnicas*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*1*	***ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA***		
		DE 18.000 BTU:		
	1	*Mantenimiento General*	*15.000*	*15.000*
	1	*Limpieza y cambio del panal de filtro*	*10.000*	*10.000*
	1	*Limpieza del ducto*	*5.000*	*5.000*
	1	*Soldaduras varias y carga de gas*	*50.000*	*50.000*
	1	*Rebobinado de motores del ventilador*	*10.000*	*10.000*
	1	*Cambio de buje*	*5.000*	*5.000*
	1	*Cambio del condensador.*	*7.000*	*7.000*
	1	*Instalación eléctrica y cambio de compresores rotativos.*	*95.000*	*95.000*
		Sub total		***197.000***
2	*1*	***DE 24.000 BTU***		
	1	*Mantenimiento General.*	*20.000*	*20.000*
	1	*Limpieza y cambio del panal de filtro.*	*5.000*	*5.000*

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

ENGRACIA ZARATE de SERVIAN.

Item	Cant.	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
	1	Limpieza del ducto.	1.000	1.000
	1	Soldaduras varias y carga de gas.	10.000	10.000
	1	Soldaduras varias y carga de gas.	10.000	10.000
	1	Rebobinado de motores del ventilador.	5.000	5.000
	1	Cambio de buje.	5.000	5.000
	1	Cambio del condensador.	7.000	7.000
	1	Instalación eléctrica y cambio de compresores rotativos.	44.000	44.000
		Sub Total		**97.000**
3	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU**		
	1	Limpieza del ducto	1.000	1.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	10.000	10.000
	1	Instalación eléctrica	1.000	1.000
	1	Carga de gas	20.000	20.000
	1	Cambio de Compresores	95.000	95.000
	1	Soldaduras varias	1.000	1.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	5.000	5.000
	1	Cambio de Placa Electrónica	5.000	5.000
	1	Cambio de Presostato	2.000	2.000
	1	Instalación completa del equipo	15.000	15.000
		Sub Total		**155.000**
4	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU**		
	1	Limpieza del ducto	1.000	1.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	9.000	9.000
	1	Instalación eléctrica	2.000	2.000
	1	Carga de gas	20.000	20.000
	1	Cambio de Compresores	95.000	95.000
	1	Soldaduras varias	1.000	1.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	5.000	5.000
	1	Cambio de Placa Electrónica	10.000	10.000
	1	Cambio de Presostato	2.000	2.000
	1	Instalación completa del equipo	15.000	15.000
		Sub Total		**160.000**

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 649 232

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Engracia Zarate de Serian.

Item	Cant.	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
5	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 30.000 BTU**		
	1	Limpieza del ducto	5.000	5.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	10.000	10.000
	1	Instalación eléctrica	10.000	10.000
	1	Carga de gas	20.000	20.000
	1	Cambio de Compresores	95.000	95.000
	1	Soldaduras varias	1.000	1.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	10.000	10.000
	1	Cambio de Placa Electrónica	10.000	10.000
	1	Cambio de Presostato	1.000	1.000
	1	Instalación completa del equipo	15.000	15.000
		Sub Total		**177.000**
6	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU**		
	1	Limpieza del ducto	10.000	10.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	3.000	3.000
	1	Instalación eléctrica	12.000	12.000
	1	Carga de gas	20.000	20.000
	1	Cambio de Compresores	120.000	120.000
	1	Soldaduras varias	1.000	1.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	10.000	10.000
	1	Cambio de Placa Electrónica	15.000	15.000
	1	Cambio de Presostato	1.000	1.000
		Sub Total		**192.000**
		TOTAL GENERAL		**978.000**

Guaraníes: Novecientos setenta y ocho mil.----------

TERCERA: LA CONVOCANTE cuenta con los equipos detallados más abajo:

Ítem	Descripción	Tipo
1	Acondicionadores de aire de 18.000 BTU	Ventana
2	Acondicionadores de aire de 24.000 BTU	Ventana
3	Acondicionadores de aire de 18.000 BTU	Split
4	Acondicionadores de aire de 24.000 BTU	Split
5	Acondicionadores de aire de 30.000 BTU	Split
6	Acondicionadores de aire de 60.000 BTU	Split

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 649 232

ENGRACIA. ZARATE de SERVIAN.

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

CUARTA: MODALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se llevará a cabo de la siguiente manera:

LA CONTRATANTE comunicará al oferente adjudicado, el mal funcionamiento del equipo o eventualmente, solicitar un diagnóstico para determinar el estado del mismo para proponer su mantenimiento, reparación o expandir sus aplicaciones.----------

Luego de una verificación final del equipo afectado, el contratista presentará a la CONTRATANTE, un presupuesto con repuestos cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta para su aceptación por la misma.----------

El CONTRATISTA del servicio deberá respetar los términos y condiciones del presente contrato, utilizando partes, repuestos y otros materiales nuevos y apropiados al modelo y marca del equipo, salvo expresa comunicación y autorización de la DINATRAN.----------

QUINTA: GARANTÍAS.

En materia de garantías, el prestador del servicio debe sujetarse a lo siguiente:

a) Garantizar a la CONTRATANTE el servicio de reparación y/o mantenimiento que realice, en cuanto a la mano de obra y en su caso, a las partes, repuestos, u otros materiales que el suministre para dicha prestación.----------

b) Responder por la garantía del servicio prestado, sin cargo alguno para la CONTRATANTE, por parte, repuestos y otros materiales utilizados.----------

c) El período de garantía que abarque el prestado del servicio se debe contar a partir del siguiente día de haberse reparado el equipo. No debe computarse dentro del plazo de garantía el tiempo que lleve la reparación o mantenimiento.----------

d) El CONTRATISTA del servicio debe contar con un seguro que proteja el/los equipo/s, mientras está bajo su resguardo.----------

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 10% del monto total del Contrato, conforme al Artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 232

Ingracio Zarate de Serviñan.

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

***SEPTIMA*: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL PRESUPUESTO AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

a) Características generales del equipo, tales como, marca, modelo, color, número de patrimonio.
b) Condiciones generales del equipo.----------
c) Fecha, hora y persona que entrega el bien.----------
d) Fecha, hora, lugar y persona a quienes se devolverá el equipo.----------
e) Garantías que ofrece el prestador del servicio, señalando sus términos, condiciones y procedimientos.----------

***OCTAVA*: ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá entregar el equipo reparado y realizar las instalaciones del mismo a más tardar dentro de las 72 horas.----------

***NOVENA*: FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

a) LA CONTRATANTE abonará en guaraníes y de acuerdo a cada orden de servicio emitido. ----------
b) Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando así corresponda. ----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4 % (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y Art. 100 del DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03. Dichos pagos serán imputados al rubro 240 – con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales) de la Dirección Nacional de Transporte.----------

***DÉCIMA*: ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

a) EL CONTRATISTA realizará revisiones periódicas al equipo y lo hará cuando lo considere conveniente o le sea requerido justificadamente por la CONVOCANTE. Los mantenimientos preventivos y reparaciones. ----------
b) EL CONTRATISTA proveerá los REPUESTOS que a su consideración requieran ser reemplazados y Mano de obra. ----------
c) El servicio convenido será brindado en la dirección, y lugar especificado donde el CONTRATISTA tenga el taller, que figura en su oferta aprobada. Cualquier modificación del lugar y dirección debe ser con el consentimiento del CONTRATISTA. ----------
d) EL CONTRATISTA no asume responsabilidad alguna por servicios o cambios de repuestos ocasionados por mal uso del EQUIPO, negligencia, daños causados por el acceso de técnicos no autorizados por el CONTRATISTA. ----------
e) El Presupuesto realizado con el diagnóstico correspondiente, firmado por ambas partes servirá como único documento requerido para la facturación, la cual será mensual.-------

ServiTek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232
ENGRACIA ZARATE de SERVIAN

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

f) El contrato integral tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y el período de facturación será conforme a la necesidad de realizar los servicios solicitados por la Convocante.----------

g) En caso de atraso de dos (2) pagos correspondientes por parte de la CONTRATANTE, será causal suficiente para la rescisión del presente contrato por parte del oferente, sin perjuicio de pago por parte del contratante de todas las facturas anteriores. ----------

h) El CONTRATISTA o la CONTRATANTE podrán rescindir el presente mediante aviso por escrito con acuse de recibo de la contraparte con 30 (treinta) días de anticipación. --------

i) Ambas partes renuncian expresamente al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles, y para todos los efectos de este convenio, se someten a los tribunales de la ciudad de San Lorenzo.----------

***DÉCIMO PRIMERA**: EL CONTRATISTA hará entrega de los servicios solicitados a la CONTRATANTE, y ejecutará los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones señaladas precedentemente y los cuidados especiales necesarios para optimizar la confiabilidad y el buen servicio. ----------*

***DÉCIMO SEGUNDA**: El precio mínimo estimativo por el servicio de mantenimiento y reparación asciende a Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA INCLUIDO y el monto máximo Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA INCLUIDO.----------*

Ambas partes acuerdan la siguiente modalidad de pago por los servicios pactados en el presente contrato: Pago a crédito 30 días a partir de la presentación de factura, la cual deberá ser presentada a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la CONTRATANTE, previa certificación y visación de conformidad rubricada por la contraparte del Jefe de Departamento de Servicios Generales de LA CONTRATANTE, quien rubricará la Factura de Crédito, en la cual se dejará constancia de la conformidad de los servicios prestados.----------

***DÉCIMO TERCERA**: La entrega de los SERVICIOS es en forma inmediata, a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------*

***DÉCIMO CUARTA**: Los servicios serán realizados a entera satisfacción del Departamento de Servicios Generales.----------*

***DECIMO QUINTA**: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes razones:*

a) Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de este contrato por alguna de las partes. ----------

b) Incapacidad de la Empresa de cumplir con la provisión encomendada en tiempo y forma.

c) Exigencias que sobrepasen lo estrictamente estipulado en la cláusula primera del contrato.----------

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 6-9 232

ENGRACIA ZARATE de SERVIAN.

Abog. Daniel Arce G. Pdte. del Consejo y Director Nacional Dirección Nacional de Transporte

DECIMO SEXTA: *Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción administrativa ordinaria de los tribunales, en la ciudad de San Lorenzo, en los términos de la Legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Título octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.----------*

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.----------

Por La Empresa SERVITEK

ENGRACIA ZARATE de SERVIAN.

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 649 232

Por La DINATRAN

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte